



07 MAR 2019

**NOTA INFORMATIVA 3/2019 DE LA JUNTA DE PERSONAL DE LOS SERVICIOS
PERIFÉRICOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE ALMERÍA**

Entrada nº:
Rgto. Salida nº: 36

Por acuerdo de la Comisión Permanente del Pleno de esta Junta de Personal, celebrada el día 05/03/2019, se extracta, respecto a la reunión del Pleno de la misma, de fecha 05/02/2019, la siguiente información:

-Se aprobó la Nota Informativa 2/2019 de esta Junta de Personal, correspondiente a la reunión de la Comisión Permanente del Pleno de la misma, de fecha 22/01/2019, para su publicación en la Web del Empleado Público Andaluz.

-Se aprobó el Acta nº 10 del Pleno de esta Junta de Personal correspondiente a la reunión ordinaria del mismo celebrada en fecha 11/12/2018.

-Se informó de las actuaciones y acuerdos realizados por la Comisión Permanente del Pleno de esta Junta de Personal, tras la celebración del Pleno de la misma, celebrado en fecha 11/12/2018, resultando aprobados por unanimidad.

-Se informó sobre haber puesto en conocimiento de la Agencia Española de Protección de Datos que no se ha facilitado por la Administración de la Junta de Andalucía los efectivos reales del ámbito de esta Junta de Personal, habiendo puesto de manifiesto esta Junta de Personal una Sentencia del Tribunal Supremo, en relación con el art. 10.3 de la Ley Orgánica de Libertad Sindical y, además, habiendo recordado esta Junta de Personal que el art. 40 del TREBEP establece las funciones de las Juntas de Personal, circunstancias que se vienen tratando en esta Junta de Personal, a efectos de la emisión, si procede, del correspondiente informe por parte de la Agencia Española de Protección de Datos.

-Se informó que, en fecha 11/01/2019, a través del Servicio de Administración Pública de Almería, se ha recibido en esta Junta de Personal un escrito procedente de la Subdirección de Ordenación y Regulación de la DGRRHHFP, mediante el que remite listado de contadores correspondientes al personal funcionario de la provincia de Almería, referidos a fecha 20/12/2018.

-Se informó sobre haber puesto en conocimiento de la Agencia Española de Protección de Datos que no se facilita la totalidad de los listados del Complemento de Productividad del ámbito de esta Junta de Personal, tras haber puesto de manifiesto diversas sentencias, en relación con el artículo 10.3 de la Ley Orgánica de Libertad Sindical y con las funciones de las Juntas de Personal que se disponen en el art. 40 del TREBEP, respecto a que las Juntas de Personal sean informadas y sean oídas en relación con los listados del Complemento de Productividad, circunstancias que se vienen tratando en esta Junta de Personal, a efectos de la emisión, si procede, del correspondiente informe por parte de la Agencia Española de Protección de Datos.

-En relación con las Propuestas de Requerimiento de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, respecto al IES Alhadra y al IES Al Andalus y comunicaciones de la DT de Educación al respecto, se informó sobre haberse recibido en esta Junta de Personal un escrito procedente de la Inspección Provincial de Servicios, relativo a la Propuesta de Requerimiento de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social a I.E.S. ALHADRA e I.E.S. AL ANDALUS (Delegación Territorial de Educación en Almería), en materia de seguridad y salud en el trabajo, en relación con incumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales comprobados con ocasión de las actuaciones inspectoras, no apreciando incumplimiento alguno la citada Inspección Provincial de Servicios, según indica, ante el plazo otorgado para la subsanación de las deficiencias detectadas por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social; por ello, esta Junta de Personal acusó recibo al mismo, participando, a la mencionada Inspección Provincial de Servicios, la respuesta dada por esta Junta de Personal a la DT de Educación, ante el mencionado informe que remitió a esta Junta de Personal; asimismo, se le puso de manifiesto la normativa de prevención de riesgos laborales. Además, se informó que se ha recibido en esta Junta de Personal un escrito procedente de la DT de Educación, en el que informa de la existencia de informe de evaluación de la concentración ambiental de amianto que acredita la descontaminación de cada centro de trabajo, en relación con IES Alhadra e IES Al Andalus.

-En relación con la normativa de prevención de riesgos laborales, respecto a evaluación de puestos y edificios administrativos, se recordó que por esta Junta de Personal se puso en conocimiento de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social la situación, en materia de prevención de riesgos laborales, del Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, sito en C/ Hermanos Machado, 4; del edificio administrativo sito en Paseo de Almería, 68 y edificio anexo; del edificio administrativo sito en C/ Arapiles, 10-12; del edificio administrativo sito en C/ Canónigo Molina Alonso 8, reseñando otros edificios administrativos donde presta servicio personal funcionario adscrito a la SGP de Justicia e Interior, como es, entre otros, Ciudad de la Justicia, sita en Ctra. de Ronda; del Edificio Administrativo sito en Ctra. de Ronda, 101, reseñando otros edificios administrativos adscritos a la DT de



JUNTA DE PERSONAL
SERVICIOS PERIFÉRICOS DE LA
JUNTA DE ANDALUCÍA
ALMERÍA

Igualdad Salud y Políticas Sociales –como son, entre otros, Residencia de Menores Piedras Redondas, Centro de Protección de Menores Indalo, Centro Ocupacional de Discapacitados Javier Peña, Centro de Día de la Tercera Edad de Huércal-Overa, y Residencia de Pensionistas de Almería; del Edificio Administrativo sito en Ctra. de Ronda, 226 -denominado “Bola Azul”-; del edificio administrativo sito en Paseo de la Caridad, 125 –Finca Santa Isabel-, reseñando los centros adscritos en la provincia de Almería tanto a la Delegación Territorial de Educación como a la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte; edificios administrativos de AGAPA en la provincia de Almería, de SAE, del Centro Provincial de la Mujer del IAM y de los centros del IAIFAPAPE.

-Se informó sobre haberse recibido en esta Junta de Personal un escrito de la Dirección Provincial del SAE, mediante el que informa sobre la situación del Plan de Prevención de Riesgos Laborales, de evaluación de riesgos del personal funcionario, de Planes de Evaluación y Emergencia, y, de Vigilancia de la salud de los trabajadores.

-Se recordó que esta Junta de Personal viene realizando actuaciones, en relación con la normativa de prevención de riesgos laborales, en aras del cumplimiento efectivo de la normativa de prevención de riesgos laborales, como se viene poniendo de manifiesto en el Pleno de esta Junta de Personal y en la Comisión Permanente del mismo, en defensa de los derechos e intereses del personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía; cumplimiento efectivo que afecta a otros empleados públicos, así como al personal con relación laboral de las empresas contratistas de los servicios y a los usuarios y a las usuarias de los servicios públicos que se prestan en los edificios administrativos donde presta servicios el personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía.

-Se acordó poner de manifiesto, ante las distintas instancias de la Administración de la Junta de Andalucía y el Parlamento de Andalucía, el necesario cumplimiento efectivo de la normativa de prevención de riesgos laborales en la Administración General de la Junta de Andalucía en la provincia de Almería, ante los incumplimientos puestos de manifiesto por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

-En relación con el accidente laboral sufrido, en fecha 15/11/2018, por una funcionaria Agente de Medio Ambiente, se informó sobre haberse recibido en esta Junta de Personal un correo electrónico procedente del Gabinete de la Presidencia de la Junta de Andalucía, mediante el que informa que el escrito de esta Junta de Personal sobre el citado accidente se ha remitido a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para su conocimiento y valoración; asimismo, se informó sobre haberse recibido en esta Junta de Personal un escrito procedente de la Subdirección de Ordenación y Regulación de la DGRRHHFP, mediante el que informa del traslado del escrito de esta Junta de Personal, respecto al accidente sufrido por una funcionaria Agente de Medio Ambiente, conduciendo un vehículo oficial, a la SGT de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a la que le corresponde la gestión del parque móvil de la citada Consejería.

-En relación con unas incidencias producidas en el Servicio de Administración Laboral en el año 2017, se informó que no se ha producido, hasta el día de la fecha de esta reunión, novedad alguna, ni por parte de la funcionaria que solicitó, en fecha 11/04/2017, la intervención de esta Junta de Personal, ni por parte de la DT CEICE, ni por parte del Comité de Seguridad y Salud de este ámbito, ni por parte de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social; asimismo, se participó que, de todo ello, se ha venido informando a la funcionaria afectada.

-En relación con los criterios de compensación horaria de la jornada de trabajo, se informó, en relación con las horas de cursos de formación, como modalidad de jornada no presencial, que se ha solicitado a la Administración de la Junta de Andalucía que considere la compensación horaria de los referidos cursos de formación, que no se hayan realizado durante la jornada presencial. Asimismo, se informó sobre haberse recibido en esta Junta de Personal un escrito procedente de la Secretaría Provincial de la Dirección Provincial del SAE en Almería, informando sobre los criterios de compensación que se siguen en la citada Dirección Provincial. Además se informó sobre haber recibido un escrito procedente de la SGP de Turismo, Deporte y RR.CC. de la DT de Cultura, Turismo y Deporte, mediante el que participa, respecto a los cursos realizados en relación con la jornada no presencial, que los sistemas dispuestos por el IAAP no han permitido controlar el horario en el que se han realizado los cursos, aunque sí la fecha y la duración de cada conexión a la plataforma de formación, indicando además, que, por todo ello, cuando hasta el 13/07/2018, el personal hubiera realizado un exceso de horas en cursos de formación, se ha considerado como una mejora en el currículum del personal, en cuya hoja de datos consta inscritos los cursos realizados, lo que contribuirá en su futura promoción profesional y además es una prueba de la actualización permanente de los conocimientos, habilidades y aptitudes del personal para progresar en el desempeño de sus funciones.

-En relación con la convocatoria de concurso de méritos y los datos del porcentaje de ocupación de puestos de trabajo respecto a las correspondientes RPTs, atendiendo a la información recibida en esta Junta de Personal, a través de la plantilla de puestos (contadores), poniéndose de manifiesto que, respecto a las plazas vacantes convocadas en concurso de méritos, no se resuelve la necesidad estructural de personal funcionario, tanto respecto



JUNTA DE PERSONAL
SERVICIOS PERIFÉRICOS DE LA
JUNTA DE ANDALUCÍA
ALMERÍA

a puestos de estructura como respecto a puestos de nivel básico; asimismo, se puso de manifiesto la plena vigencia de lo que dispone el art. 9.2 del TREBEP, en cuanto al ejercicio directo e indirecto de potestades administrativas, respecto a su reserva funcional, y, además, se puso de manifiesto la plena vigencia de lo que dispone el art. 11.2 del TREBEP, así como la plena vigencia de lo que dispone el art. 12.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y, también, como se ha tratado en esta Junta de Personal, se puso de manifiesto la existencia de diversos pronunciamientos judiciales, respecto a la mencionada reserva funcional, conocidos por esta Junta de Personal y por la Administración de la Junta de Andalucía; por ello, se acordó poner de manifiesto, ante las distintas instancias de la Administración de la Junta de Andalucía y el Parlamento de Andalucía, la necesidad estructural de personal funcionario de la Administración General en la provincia de Almería, tanto respecto a puestos de estructura como respecto a puesto de nivel básico, ante los porcentajes de ocupación existentes respecto a los puestos de trabajo de las correspondientes Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, así como ante la reserva funcional del ejercicio directo e indirecto de potestades administrativas.

-En relación con las reivindicaciones del personal funcionario interino del SAE puestas de manifiesto en esta Junta de Personal, se informó sobre haber trasladado las mismas a la Presidencia de la Junta de Andalucía y al Parlamento de Andalucía, en los términos acordados en el Pleno de esta Junta de Personal de fecha 11/12/2018, en cuanto a reseñar la libre concurrencia en el acceso al empleo público y en cuanto a reseñar la reserva funcional del ejercicio directo e indirecto de potestades administrativas; habiéndose trasladado con anterioridad a la SGAP y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.

-En relación con la recuperación de derechos económicos y laborales, se participó que el Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, fue publicado en el BOE núm. 312, de 27 de diciembre de 2018, siendo convalidado por Resolución de 22 de enero de 2019, del Congreso de los Diputados, (BOE núm. 25, de 29 de enero de 2019), lo que supone, entre otros, que, en el año 2019, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,25 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018; además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2018 alcanzara o superase el 2,5 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2019, otro 0,25 por ciento de incremento salarial. Asimismo, se recordó que en el año 2010 por el Gobierno de España se minoraron las retribuciones del personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía, en una media del 5%, que en algunos casos llega a una reducción cercana al 8%, que no se ha recuperado; reducción que en Andalucía no afectó a la denominada Administración paralela que cuenta con mejores retribuciones y condiciones de trabajo que el mencionado personal funcionario; además, se recordó que está pendiente de recuperarse las pagas adicionales de las pagas extras de los años 2013 y 2014, en la cuantía del 99% del Complemento Específico, que se suprimieron por el Gobierno de la Junta de Andalucía, pagas adicionales que en otras Administraciones públicas no se suprimieron y, en las que sí se suprimieron se están recuperando (por ejemplo, en la Región de Murcia). Asimismo, se recordó, respecto a la suspensión de las ayudas de acción social, que está programado su levantamiento para el año 2019; por ello, se acordó poner de manifiesto, ante las distintas instancias de la Administración de la Junta de Andalucía y el Parlamento de Andalucía, en relación con el personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía, respecto a la provincia de Almería, que sigue sin haber recuperado la totalidad de derechos económicos y laborales recortados, en su día, por normas estatales y autonómicas.

-Se informó sobre haber reiterado, ante la Administración de la Junta de Andalucía, las peticiones de esta Junta de Personal, en relación con los medios asignados a la misma.

